



VISTOS; el Informe N° 000275-2020-DAFO/MC, de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; el Informe N° 000400-2020-DGIA/MC, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; y, el Informe N° 000399-2020-OGAJ/MC, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, la Ley N° 26370, Ley de la Cinematografía peruana y su modificatoria, tiene entre sus objetivos fundamentales fomentar la creación y producción de obras cinematográficas peruanas, prestando una especial atención a los nuevos realizadores y con el propósito fundamental de posibilitar el perfeccionamiento artístico y técnico de la cinematografía nacional; impulsar la promoción y difusión nacional e internacional del cine peruano, fomentando una efectiva integración de la cinematografía latinoamericana; e instituir el Concurso de Proyectos Cinematográficos, y organizar festivales, concursos y otros acontecimientos cinematográficos semejantes;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Viceministerial N° 039-2020-VMPCIC-MC, se aprueba el “Plan Anual de Actividades y Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas para el año 2020”, que incluye el Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción; el mismo que se modifica por el artículo 1 de la Resolución Viceministerial N° 000138-2020-VMPCIC-MC, respecto al monto a entregarse en el año 2020 en el mencionado concurso nacional;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 049-2020-VMPCIC-MC y modificatorias, se aprueban, entre otras, las Bases del “Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción - 2020”;

Que, de conformidad con el numeral 78.2 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene entre sus funciones elaborar y elevar al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el Plan Anual de Actividades y Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas, Fonográficas y Editoriales, así como las bases y sus respectivos formatos, para su aprobación, de conformidad con la normatividad legal vigente;

Que, con el Informe N° 000400-2020-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, remite y hace suyo el Informe N° 000275-2020-DAFO/MC de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, mediante el cual se señala que, a partir de la modificación del Plan Anual de Actividades y Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas para el año 2020, se considera necesario modificar las bases



del “Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción - 2020”, en la parte correspondiente al numeral IX denominado “De los Apoyos Económicos”;

Que, conforme al numeral 9.5 del artículo 9 del precitado ROF del Ministerio de Cultura, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales tiene la función de supervisar el desarrollo del proceso de los Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas; así como aprobar el Plan Anual de Actividades y Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas, elevado por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, en ese sentido, resulta pertinente modificar las Bases del “Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción – 2020”;

Con las visaciones de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 26370, Ley de la Cinematografía peruana y su modificatoria; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el numeral IX de las Bases del “Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción - 2020”, aprobadas mediante la Resolución Viceministerial N° 049-2020-VMPCIC/MC y modificatorias, quedando redactado de la siguiente manera:

“IX. DE LOS APOYOS ECONÓMICOS

A nivel nacional, se otorgarán apoyos económicos no reembolsables, por la suma total máxima de S/ 6 750 000,00 (seis millones setecientos cincuenta mil y 00/100 Soles) a las Personas Jurídicas que sean declaradas ganadoras (...).”

Artículo 2.- Disponer que los demás extremos de las Bases del “Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción - 2020”, aprobadas por Resolución Viceministerial N° 049-2020-VMPCIC-MC y modificatorias, se mantienen vigentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución viceministerial en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES